

Juan Luis
Valenzuela

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA IMAGEN DE LA MASONERÍA EN ESPAÑA

1. Introducción.

La imagen actual de la masonería en España se mueve entre el desconocimiento más absoluto y el estigma provocado por la represión franquista. El desconocimiento, en el mejor de los casos, contribuye a asociar a la masonería con sociedades secretas y oscuras, a rituales misteriosos y a prejuicios heredados tanto del franquismo como de la Iglesia Católica. En otros casos, el desconocimiento lleva a la simple inexistencia de la masonería. Las organizaciones masónicas en la España actual son organizaciones legalmente establecidas, de carácter discreto que promueven valores éticos cuyos miembros proceden de diversos ámbitos profesionales y sociales, centrando sus actividades en el desarrollo personal, en el debate filosófico y en la filantropía (BAIDEZ LEGIDOS, 2019). Superar los prejuicios y la desinformación es crucial para comprender la naturaleza de la masonería y el papel de ésta en la sociedad española actual.

La imagen que la masonería tiene en otros países como Inglaterra, Francia o en los Estados Unidos de América es distinta. La institución masónica es por lo general bien aceptada y es conocida por la mayoría de la población. En Estados Unidos está asociada con la fundación del país, donde se impulsaron unos ideales de libertad, tolerancia y democracia (ESCOBAR, 2013) En Francia, asociada a la Ilustración, se ha mantenido como una institución respetable

que, aunque pasó por periodos difíciles como el periodo conocido como el régimen del Terror durante la Revolución Francesa, logró sobreponerse a la adversidad. En Inglaterra asociada a la Corona y a la nobleza tiene una notable reputación (PORSET, 1989).

A pesar de todo lo anterior, prácticamente desde los inicios de la masonería especulativa aparecieron movimientos antimasones con mayor o menor intensidad en los países en los que la masonería iba instalando logias. Así en

Francia, en Inglaterra o en los EE. UU. los movimientos antimasones surgieron de la propia sociedad, mientras que en España estuvieron propiciados desde y por las instituciones como el Estado o la Iglesia (FERRER BENIMELI, 1982 y 1995; FERNÁNDEZ ALBÉNIZ, 2025).

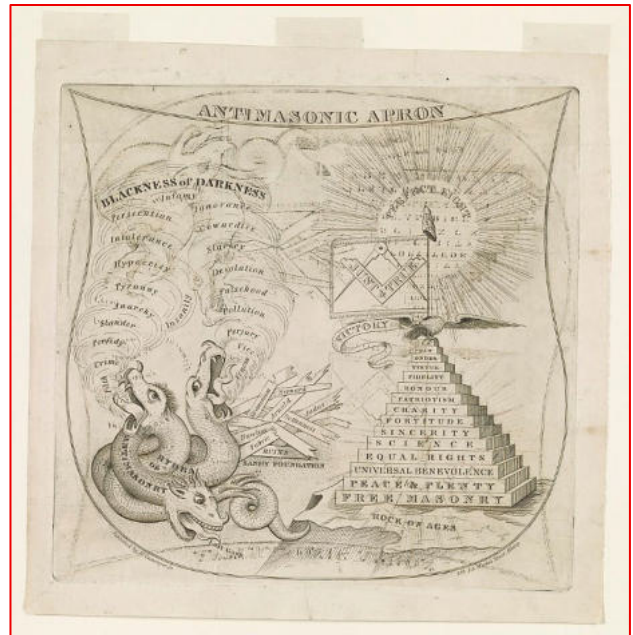
Entonces, si los movimientos antimasones y la masonería van a la par, cabe preguntarse la fuerza y repercusión de dichos movimientos antimasones. También surgen cuestiones a las que se ha de encontrar una respuesta. ¿qué hace diferente a España para que la masonería tenga la mala imagen comparada con otros países? ¿es sólo una cuestión arrastrada por la historia y, especialmente por el franquismo? Y cabe también preguntarse ¿qué parte de culpa tiene la masonería española en la imagen que históricamente se ha creado de ella?



2.-Relato histórico de la masonería en España y en otros países.

La transición de la masonería operativa a la especulativa fue gradual y tomó poco más de medio siglo (desde 1660 a 1716). Este gradual paso se debió al declive de las construcciones catedralicias lo que obligó a que los gremios de constructores pasaran a construir edificios civiles, especialmente tras el incendio de Londres en 1666, que actuó como efecto de llamada, reuniéndose en Londres un gran número de constructores y albañiles procedentes de numerosos países de Europa (FERRER BENIMELI, 2001) Esto llevó a que poco a poco hombres procedentes de profesiones liberales y de la alta sociedad comenzaran a participar en las reuniones de las logias. A partir del 24 de junio de 1717 se constituye la masonería especulativa, y también podría indicarse que casi a la par apareció la anti-masonería. Si bien, como tal en Inglaterra no tuvo la fuerza suficiente para una manifestación tan clara como en otros países. Básicamente a medida que la masonería fue tomando impulso y ganando influencia surgieron recelos, sospechas y curiosidad. Una división de la Gran Logia y la formación de la Logia de Masones Libres y Aceptados de Inglaterra, produjo un efecto en el que aumentaron las sospechas y los recelos, pero no fue a más. Con la Revolución Francesa creció la oposición a la Masonería, debido fundamentalmente al temor de que las logias fueran un semillero de ideas revolucionarias, radicales y antimonárquicas, lo que motivó una hostilidad hacia la institución masónica y a una mayor vigilancia hacia los trabajos de las logias. A pesar de esto la masonería siguió en alza en un clima que sin llegar a ser hostil, sí supuso posiblemente, el peor periodo por el que pasó la masonería inglesa (ALVARADO PLANAS, 2017a).

En Francia la masonería tuvo una gran influencia desde 1730 hasta la Revolución de 1789 cuando fue vinculada con movimientos políticos y sociales, no obstante, nunca llegó a estar prohibida. Las bulas papales de 1734 y de 1751 que expresamente prohibían la



masonería, no tuvieron efectos algunos y la masonería se desarrolló y creció con normalidad. Sólo durante el Régimen del Terror, fue perseguida y quedó muy limitada su actividad en ese breve periodo. El periodo napoleónico supuso un notable auge de la reputación de la masonería que se vio interrumpida con la restauración (1814-1830) cuando se incrementaron las sospechas al asociar la masonería con el liberalismo y la oposición política, sin embargo no hubo ni prohibición expresa ni persecución. Hay que llegar hasta la ocupación nazi y el establecimiento del régimen de Vichy (1940-1944) para encontrar una prohibición expresa y tácita con la persecución de los masones, disolución de logias y confiscación de sus bienes, quedando la masonería francesa prácticamente erradicada en ese periodo. Tras la liberación la masonería fue rehabilitada y plenamente legal (CHEVALLIER, 1977; PORSET, 1989).

En Italia, y concretamente en los territorios que hoy forman la nación italiana, la masonería ha enfrentado periodos de prohibición. En los Estados Pontificios lógicamente y en aplicación de las bulas de condena, la masonería estaba estrictamente prohibida y no hay constancia de actividad masónica clandestina. Tras la unificación (*Risorgimento*) en 1871, la masonería tuvo su esplendor, de hecho, muchos patriotas como

Garibaldi fueron masones. Hay que viajar en la historia hasta el periodo fascista (1925-1943) para encontrar una prohibición de la masonería. (ALVARADO PLANAS, 2017b). Tras la.

finalización de la Segunda Guerra Mundial, la masonería italiana tomó un nuevo impulso, pero su imagen resultó notablemente perjudicada con el escándalo de la Logia Propaganda 2 en 1981.

En los territorios de la actual Alemania la masonería operó con normalidad desde 1737 con la fundación de la logia "*Absalom zu den drei Nesseln*" (Absalón de las Tres Ortigas), hasta 1931 con la llegada del nazismo (SCHMITZ, 2025) La derrota alemana en la Segunda Guerra Mundial y la división del

institución eminentemente filantrópica. No obstante, también hubo de hacer frente a la anti-masonería, con serios incidentes que fundamentalmente partieron a raíz de la desaparición y asesinato de William Morgan, masón que amenazó con publicar los secretos masónicos (LODER, 2013) Este caso generó un fuerte movimiento hostil contra la masonería que llegó hasta la creación del partido Antimasónico en 1828, abiertamente opuestos al presidente Andrew Jackson. Este partido fue apoyado por diversos sectores como los partidarios de John Quincy Adams y diversos sectores protestantes. Básicamente, se aprovechó la oportunidad ofrecida por el caso Morgan para aprovechar el sentimiento antimasónico y crear una alternativa frente al naciente Partido Demócrata y frente a

El descrédito que, pese a ser injusto, sufrió la masonería tras la pérdida de las colonias, afianzó aún más la inquina y la anti-masonería culpó a los masones como responsables de la aniquilación del imperio español

territorio alemán supuso que la masonería quedó totalmente prohibida en la RDA, mientras que en la RFA fue legal. En 1989 con la reunificación alemana, la masonería es desde entonces legal en todo el territorio alemán (BAIDEZ LEGIDOS, 2019).

Desde 1990 en Europa la masonería es legal prácticamente en todos los países excepto Ciudad del Vaticano y en Bielorrusia.

En Estados Unidos la masonería llegó desde la metrópolis a través de los colonos. La primera logia documentada se fundó en Boston en 1730 y a partir de ahí se expandieron. El gran papel que jugó la masonería tanto en la independencia como en la fundación del país le generó un gran prestigio, pues las logias fueron un espacio para el debate de ideas de libertad y sobre todo de democracia. Durante el siglo XIX la masonería en Estados Unidos creció rápidamente convirtiéndose en una

Jackson, reconocido masón. Unos diez años después de su fundación, el partido se disolvió y el momento antimasónico perdió fuerza (LODER, 2013) La anti-masonería en Estados Unidos actualmente queda relegada a movimientos marginales, foros conspiranoicos en las redes sociales.

Se puede resumir que desde 1717, el siglo XVIII se caracteriza por prohibiciones de la masonería en prácticamente todo el territorio europeo continental ya que hay un extenso listado de gobernantes que declararon a la orden masónica como proscrita, en algunos casos antes de la publicación de las bulas papales de 1738 y 1751, aunque pueden considerarse estas condenas de la Iglesia Católica como nexo común de todas las prohibiciones (Anexo), sin embargo como se ha descrito arriba el devenir de estas prohibiciones causaron poco efecto, o ninguno, tanto en el siglo XVIII como en los

siguientes, salvo las excepciones reseñadas en los países anteriormente comentados.

Muy diferente fue en España, donde la historia de la masonería y de la anti-masonería van a la par en el tiempo, dando lugar a una singularidad única caracterizada por un predominio histórico de la represión masónica (RODRÍGUEZ, 2006). En España la primera logia se establece en Madrid en 1728, conocida como *Tres Flores de Lys*, siendo además la primera logia fundada fuera de Inglaterra y estuvo activa unos 40 años. Ya desde el principio y durante todo este casi medio siglo los tiempos no fueron buenos para la masonería. Al contrario que en Inglaterra o Francia, las condiciones sociopolíticas no fueron adecuadas para que la masonería tuviera su arraigo y un desarrollo normal. Apenas 10 años después de la fundación de la logia *Tres flores de Lys*, la masonería se prohibió en España tras la bula de Clemente XII en 1738. A esta bula se le unió la prohibición dictada por Andrés de Orbe, Gran Inquisidor de España y unos años después, prohibida por el real decreto de 2 de julio de 1751 dictado por Fernando VI. Este ambiente de opresión y prohibición hacia la



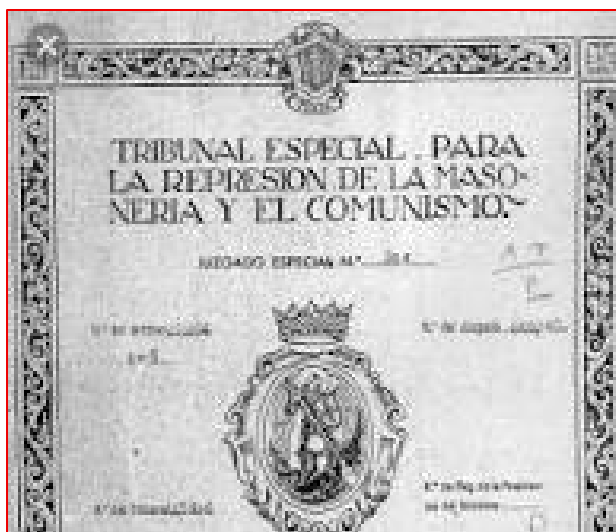
masonería fue mantenido también por el sucesor de Fernando VI, Carlos III, que, a pesar de ser reconocido y asociado a reformas ilustradas, no cejó su empeño en perseguir activamente a las logias masónicas (FERRER BENIMELI, 2005). En 1796, reinando ya Carlos IV, la opresión y represión sufrida por la masonería llevó a asociar a la masonería con la conspiración conocida como Cerrillos de San Blas, pues los líderes de ese movimiento conspiratorio, Juan Bautista Picornell y José Lax fueron identificados como miembros de la clandestina logia Libertad y España (DUGARTE RANGEL 2012). Si bien no hay constancia de la participación directa de la masonería como institución, la participación de masones supuso un sustrato muy bueno para alimentar teorías de la influencia de la institución masónica para derrocar al monarca e instaurar un régimen liberal. Como vemos, este episodio hizo aumentar los recelos hacia la masonería, que se aumentaron aún más, cuando los cabecillas Picornell y Lax, condenados a muerte y, conmutada su pena por presidio perpetuo en Venezuela, escaparon de la cárcel y se unieron al General de Miranda, masón y precursor de la independencia venezolana. Venezuela fue el primer territorio en levantarse contra el imperio español, aunque la independencia de Venezuela llegó años después (DUGARTE RANGEL 2012). Posiblemente esté aquí el inicio de la leyenda negra de la masonería y su participación en la pérdida de las colonias, máxime si se tiene en cuenta que Simón Bolívar, José Martí, el general José de San Martín y otros que se auparon en armas contra la corona española eran masones. Pocos años después y con la llegada de las fuerzas napoleónicas, la masonería se restableció legalmente, fue un periodo corto, de apenas 5 años, de 1808 hasta 1813. En estos cinco años, las logias florecieron en dos estirpes, una netamente francesa o bonapartista y otra por españoles bonapartistas, conocidos como afrancesados, de esta rama nació en 1809 la Gran Logia Nacional Española. Tras este breve periodo volvió la prohibición con Fernando VII pues

durante los 7 años posteriores persiguió despiadadamente a los masones. Esa persecución se calmó con el trienio Constitucional (1820-1823) pero de nuevo, otra vez volvió Fernando VII a perseguir a los masones hasta su muerte en 1833. Con la regencia de María Cristina de Borbón se dio una etapa de permisividad, fueron unos 35 años, de 1833 a 1868. Una etapa larga de permisividad ya que con esta regente y tras su edicto real de 26 de abril de 1834, promulgó una amnistía general para delitos políticos y especialmente para miembros de sociedades secretas. Aunque mantuvo la prohibición de la masonería, no la persiguió y permitió el levantamiento de columnas de logias, si bien logias extranjeras o para masones extranjeros, donde nacionales podían muy discretamente participar. Con la revolución de 1868 se alcanzaron libertades que permitieron una gran proliferación de obediencias, como el Gran Oriente de España, el Gran Oriente Nacional de España y bastante más. Esta explosión de la masonería permitió que proliferaran las logias tanto en España como en sus colonias, de hecho, hasta el fatídico año de 1898, había repartidas por la piel de toro poco más de mil logias (RODRÍGUEZ, 2006). Como indica ALVAREZ LÁZARO (1987) la constitución de 1876 concedió permisividad suficiente para que la masonería desarrollara su actividad y la Ley de Asociaciones de 1887 concedió por primera vez ciertos requisitos para que pudiera adscribirse como asociación legal, pero no una legalización taxativa como masonería, sino que las logias y Grandes Logias podían solicitar su inscripción como asociaciones, muchas de ellas afiliadas como asociaciones con fines diversos como benéficos, culturales¹, etc.. (HIDALGO NIETO, 1987), aunque en numerosos casos, el exceso de celo por parte de los gobernadores civiles al examinar la documentación y, en especial, los reglamentos presentados, bloquearan la inscripción. Esta circunstancia llevó a que, por ejemplo, el Gran Oriente Español, redactara en 1889 un reglamento-tipo para que sus logias pudieran solicitar la

inscripción MARTÍN, 2003). Las divisiones internas dentro de la propia masonería y ser señalada como culpable de la pérdida de las colonias, significó que la masonería no pudiera asentarse definitivamente y que no pudiera superar la profunda crisis que condujo a la práctica desaparición de la masonería entre 1896 y 1900.

El descrédito que, pese a ser injusto, sufrió la masonería tras la pérdida de las colonias, afianzó aún más la inquina y la anti-masonería culpó a los masones como responsables de la aniquilación del imperio español. Esto sumió a la masonería española en una crisis de lenta recuperación. Esta crisis fue tan grave que prácticamente quedaron dos obediencias el Gran Oriente Español y la Gran Logia Catalano-Balear, que pasó a llamarse Gran Logia Española en 1921. Aunque nunca la masonería alcanzó la brillantez que tuvo antes, se fue reorganizando y así fueron pocas las logias que se abrieron, llegando a alcanzar aproximadamente poco más de 200 logias en el año 1931, repartidas entre la Gran Logia Española y el Grande Oriente Español. En todo este tiempo, la masonería no fue perseguida pero tampoco estaba legalizada taxativamente, aunque la situación amparada por la Ley de Asociaciones de 1887 se mantuvo vigente, los primeros años del siglo XX vivió un periodo donde fue muy difícil la reconstrucción tras la práctica desaparición en 1900, debido a las circunstancias sociales y, especialmente por las grandes restricciones a la actividad masónica durante la dictadura de Primo de Rivera, a pesar de no estar expresamente prohibida.

La proclamación de la Segunda República significó para la masonería el volver a ser legal y, volvió a tener otra época de esplendor,



aunque en muchos casos empañada por la propia masonería, debido a la participación y la presencia de masones en las Cortes Constituyentes, de hecho, aproximadamente el 40% de los diputados eran masones. Con el golpe de estado del 18 de julio y la consecuente guerra civil, la masonería sufrió, como toda España, un durísimo golpe, quedando aniquilada en la zona nacional y lentamente desapareciendo de la zona republicana a medida que ésta menguaba por el avance de las tropas franquistas. Tras la victoria del primero de abril, lo que quedaba de la masonería, si es que algo quedaba, fue totalmente aniquilado por una represión sin igual, con instrumentos como la ley de la Represión de la Masonería y del Comunismo (SAMPEDRO RAMO, 2018; VALÍN FERNÁNDEZ, 2000;). Tras la larga noche del franquismo, la masonería aún hubo de esperar a la llegada de la constitución de 1978 y a la sazón ser legalizada en 1979. Entonces inició un lento camino de reconstrucción, siendo este periodo el más largo de la historia de la masonería española en que ha sido legal.

3.- Análisis comparativo.

La Figura 1 (página siguiente) nos muestra la relación entre hechos históricos con los periodos en los que la masonería ha estado prohibida, es decir, expresamente ilegal, perseguida y penada; Legalizada, permitida

por ley y con libertad de actuación y, por último, permitida pero no legalizada, es decir, tolerada *de facto*, pero sin reconocimiento legal pleno.

De la figura 1 se desprende que desde 1728, fecha de la fundación de la primera logia en territorio español hasta la actualidad (297 años) la masonería ha sido legal solamente 71 años, de los cuales 46 corresponden al periodo actual tras la legalización vía sentencia judicial de 1979, 46 años de continua actividad legal. En otras palabras, un exiguo 23,9% de los 297 años ha sido legal. Las prohibiciones expresas suponen en la historia de la masonería española el 42,1% del tiempo (125 años), con la característica que de los cuatro periodos en los que estuvo prohibida y reprimida, dos suman 109 años. Un periodo de 70 años durante los mandatos de Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV y durante el franquismo², 38³ años.

El número de años en los que la masonería estuvo permitida sin prohibición expresa suman 101 años, lo que supone un 34% del tiempo. Hay que tener en cuenta que en este 35% la permisividad y la represión encontraron distintos grados fluctuando entre permitir la actividad, por ejemplo, primeros años del siglo XX o permitir sólo logias extranjeras prohibiendo la participación de ciudadanos españoles como en el caso de la regencia de María Cristina de Borbón. La inestabilidad social, política y económica nunca es un clima favorable para la masonería. Puede apreciarse que en la historia de España ha habido un largo periodo de inestabilidad extendido desde prácticamente desde 1808 hasta 1939, con diferentes reinados cortos, algunos tan breves como el de Amadeo I, con regencias diversas, así como cortos periodos republicanos. Otros periodos más largos, como los de Fernando VII, Isabel II y Alfonso XIII no se caracterizaron por una situación.

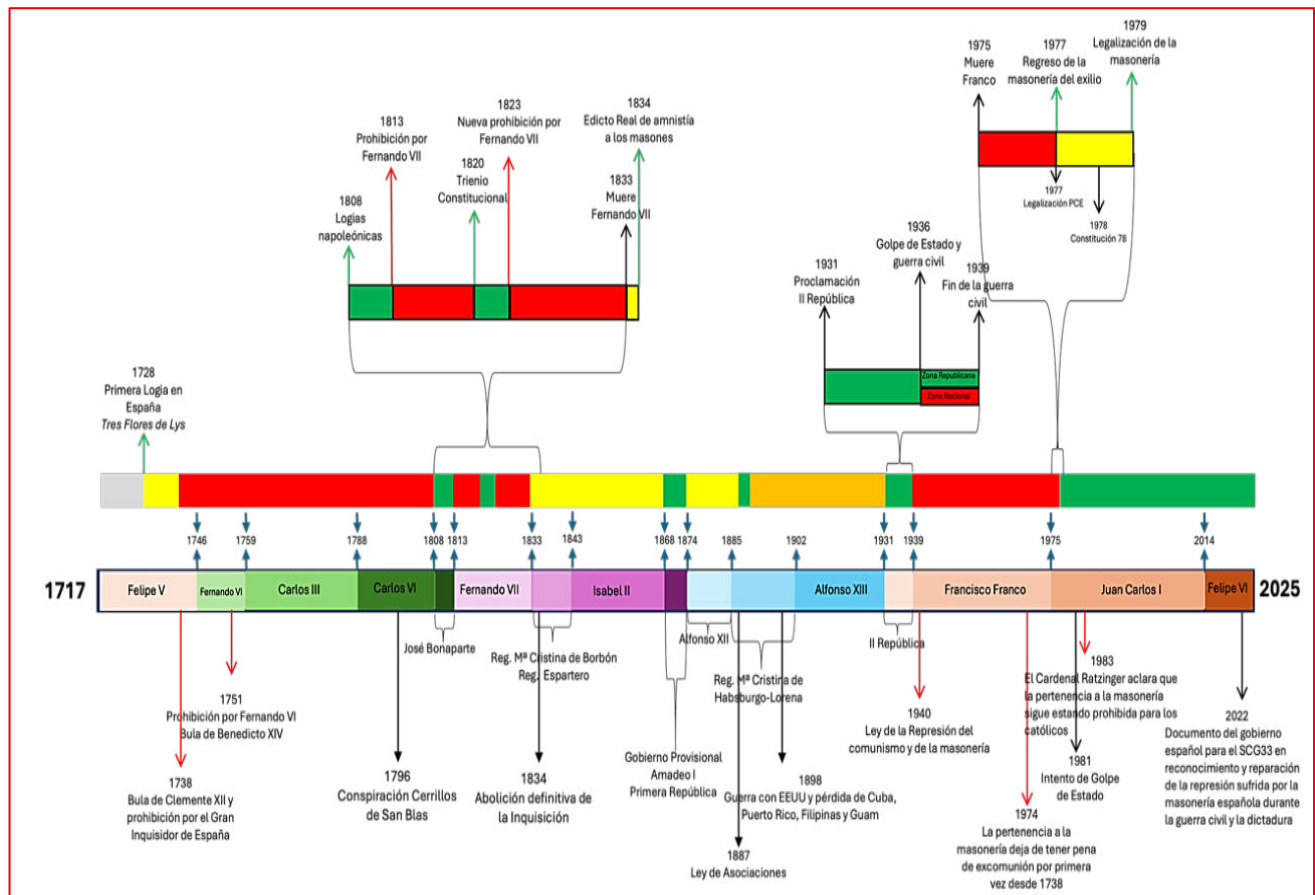


Figura 1. Línea de tiempo desde 1717 hasta la actualidad señalando hechos significativos relacionados con la masonería. Barra inferior: Cronología de los gobernantes.

Barra superior: Estatus legal de la masonería en España. Gris: inexistente; Rojo: prohibida; Verde: legal; Amarillo: permitida pero no legal (alegal); Naranja: permitida por ley de asociaciones, pero con actividades muy restringidas, especialmente en la dictadura de Primo de Rivera.

políticamente estable. Así el reinado más largo, el de Alfonso XIII, estuvo marcado por inestabilidades y la crisis militar que supuso las guerras de África y el desastre de Annual, que abocaron en el golpe militar de Primo de Rivera, terminando el reinado con la proclamación de la Segunda República (Figura 1). Los periodos políticamente estables más largos se han dado en el siglo XX y en el presente, siendo dos periodos radicalmente distintos. El franquismo, marcado por una feroz dictadura que se cebó en sus enemigos políticos y en especial en la masonería, que vivió sin duda alguna su etapa más aciaga de su historia. Y el periodo actual, desde la proclamación de la constitución de 1978, donde se aprecia una estabilidad democrática, así como social y económica desde la integración de España en la CEE y

con mayor estabilidad formando parte de la Unión Europea, donde los valores democráticos permiten el desarrollo de la masonería como institución legalizada.

Hay que indicar que, como consecuencia de la fortísima represión sufrida por la masonería y en especial, la imagen que el franquismo creó de los masones supuso que la masonería fuera legalizada un año después de restablecidas plenamente las libertades civiles y, como anécdota muy ilustrativa, legalizada dos años después que el PCE, la otra bestia negra del franquismo. La comparación con países europeos y americanos resalta la singular diferencia de España en cuanto a la prohibición masónica.

Como se desprende del apartado 2 (página 2) y de la Figura 1 hubieron de pasar 80 años desde la fundación de la primera logia en Madrid hasta que la masonería española encontrara un periodo de legalidad y gracias a la invasión napoleónica.

La singularidad de España en su relación con la masonería queda resaltada en la Figura 2 que refleja los resultados obtenidos que, empleando herramientas de IA⁴ como Perplexity, Gemini, DeepSeek y ChatGPT, se obtienen al consultar los porcentajes del estatus legal de la masonería en Europa (Figura 2A) y de Europa sin contar a España (Figura 2B) desde 1717 hasta ahora. La notable influencia de las cifras españolas en las cifras europeas refleja claramente la histórica postura de España ante la masonería. Prácticamente en Europa, sin contar a España, la mitad del tiempo la masonería ha sido legal, teniendo en cuenta que ha estado prohibida en muchos países durante mucho tiempo. Así en Rusia, primero y luego en los países europeos que conformaron la URSS, prácticamente prohibida desde la Revolución de 1917. Y en los países que conformaron el Telón de Acero desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta 1990. Y así las diferencias más notables entre las dos gráficas aparecen con diferencias en los periodos legales y de prohibición, siendo mucho menor la influencia en el periodo alegal.

4.- Discusión y crítica.

¿Qué hace diferente a España para que la masonería tenga la mala imagen comparada con otros países? La respuesta a esta pregunta no puede plantearse desde una perspectiva simplista (el franquismo o la Iglesia), sino que habrá de ser una respuesta que abarque desde el papel de la Iglesia, de la Monarquía, y los distintos gobiernos, así como el propio papel de la masonería por sus actuaciones en los periodos en los que pudo desarrollar su actividad, aproximadamente 172 años, aún con las limitaciones propias que impone que la mayor parte de estos 172 años estuviera como alegal.

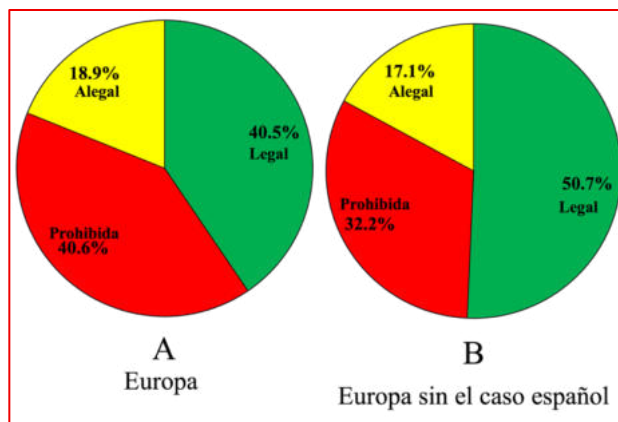


Figura 2.-Porcentaje de tiempo desde 1717 hasta la actualidad del estatus legal de la masonería. A) En Europa. B) En Europa sin tener en cuenta España.

Estatus legal: Rojo: prohibida; Verde: legal; Amarillo: permitida pero no legal (alegal).

La primera y gran diferencia entre Inglaterra y España que se aprecia en el momento del nacimiento de la masonería especulativa y de su llegada a España poco después, radica en dos aspectos, uno referente a la Monarquía y su relación con la nobleza y el otro referente a la relación Monarquía-Iglesia. Estos dos aspectos son fundamentales y determinantes en la histórica situación de la masonería en España.

En Inglaterra desde la Revolución Gloriosa de 1668 quedó establecida una monarquía constitucional con un parlamento controlando el poder legislativo y limitando la autoridad del monarca. El monarca debía ser protestante y respetar la supremacía del Parlamento siguiendo tanto el *Bill of Rights* de 1689 como el Acta de Establecimiento de 1701 (RODRÍGUEZ ORGAZ, 2015). La nobleza británica fue capaz de mantener su papel predominante y formó parte de la aristocracia parlamentaria. En España, por el contrario, la monarquía se caracterizó por la centralización y el absolutismo borbónico, motivando que la nobleza perdiera gran parte de su autonomía política y administrativa pasando a depender de los favores reales (GÓMEZ URDÁÑEZ, 2002). Estas diferencias son fundamentales para el devenir de la

masonería especulativa, por la participación de la aristocracia británica en el periodo transicional entre la masonería operativa y la especulativa y, en especial, en el nacimiento de la masonería especulativa. En Inglaterra, al no centralizar el poder ni reducir a la nobleza a un secundario papel, favoreció una situación equilibrada donde la colaboración nobleza-corona estuvo siempre presente, lo que propició que la masonería se considerara una actividad más. En España la subordinación absoluta de la nobleza a la corona en nada contribuyó a que la masonería se considerara una actividad más, pues los ideales de libertad y los ideales de la ilustración que la masonería porta, aunque estuvieran traídos por parte de la nobleza, la subordinación de ésta al absolutismo real siempre significó la visión de la masonería como una actividad peligrosa para el régimen (FERRER BENIMELI, 1998). A esto hay que añadir que la educación y formación recibida por los monarcas españoles también fue diferente a la recibida por los monarcas ingleses. Mientras los monarcas españoles recibían su formación, fundamentalmente, desde estamentos clericales. La Iglesia Católica participaba activamente en la educación de los príncipes, contribuyendo a inculcar una visión teológica del poder que inculcó la contribución divina en otorgar el poder, la consabida frase “*por la Gracia de Dios*”, que tuvo también su máxima expresión en el franquismo. En cambio, en la Inglaterra anglicana el jefe supremo es el monarca mientras que el líder espiritual es el arzobispo de Canterbury. La educación

recibida por los monarcas ingleses, aunque era relevantemente religiosa, la formación política primaba y estaba orientada al respeto de las instituciones. Estas diferencias ya marcaron *per se* la tan distinta manera de ver la masonería en ambos países y se comprende, por tanto, el papel que la historia ha otorgado a la masonería española, a pesar de ser el país donde se fundó la primera logia fuera de Inglaterra.

Además, la persecución sufrida por la masonería contribuyó notablemente a crear la mala imagen y la leyenda negra. De hecho, la masonería cuando ha estado prohibida se daban dos circunstancias esclarecedoras: O estaba vigente la Santa Inquisición, o estaba vigente el franquismo. El resto del tiempo se reparte mayormente en situación de alegal, pues los periodos legales antes de 1979 prácticamente son anecdóticos y casi pueden considerarse como singularidades dentro de la historia de la masonería española. Así el periodo más largo es el comprendido entre 1869 y 1874, sólo seis

años, pues el periodo entre 1931 y 1939 tiene la particularidad que, durante la guerra civil, la persecución hacia la masonería en la zona nacional fue brutal. Por tanto, puede deducirse que la imagen de la masonería es algo que viene arrastrada de la historia, donde al franquismo es una componente más, sólo que por proximidad en el tiempo aparece siempre como una de las principales causas.



Cabe responder ahora a la pregunta ¿qué parte de culpa tiene la masonería española en la imagen que históricamente se ha creado de ella? Para dar una respuesta será necesario comprender el papel realizado por la masonería durante los periodos en los que fue legal, o al menos alegal, periodos caracterizados por encontrarse en casi una permanente crisis. En estas crisis, las divisiones internas, problemas de liderazgo y de organización, así como disensiones ideológicas contribuyeron a la creación de múltiples obediencias masónicas que no aportaron una imagen de una institución sólida y seria. Si como señala LÓPEZ CASIMIRO (2011) en el último tercio del siglo XIX trabajaron en España unas 1750 logias con unos aproximadamente 82.000 masones y en entre 1900 y 1939 había unas 229 logias y unos 5.000 masones, hay que decir que lamentablemente, la masonería perdió una gran oportunidad. La división de la masonería decimonónica fue clave para explicar la aparición de tantísimas obediencias y clave para el enfrentamiento entre los distintos

grandes orientes. Por otro lado, la fuerte politización y la notable participación de masones en la política y en el gobierno de la nación, y más en tiempos de crisis institucional como la del periodo decimonónico, contribuye a dar una imagen, nunca útil, de implicación de la masonería en la política y en el gobierno. Como tampoco puede considerarse seria la situación ocurrida con la iniciación y ascenso a Gran Maestre y Gran Comendador de Ruiz Zorrilla en apenas 72 horas. Acciones como ésta lejos de conseguir un pretendido prestigio para la masonería, no dejan de ser una mancha en la historia de la masonería española que ha sido y es, muy utilizada por la anti-masonería para sus fines. (FERRER BENIMELI, 2007). Como taxativamente señala UNED (2025), *"Sagasta es un ejemplo claro de que masonería y militancia política no son intercambiables. Son dos esferas diferenciadas"*. Sin embargo, que dos políticos con posturas irreconciliables, como Ruiz Zorrilla y Sagasta y que sus enfrentadas posturas determinaran divisiones patentes en las posturas



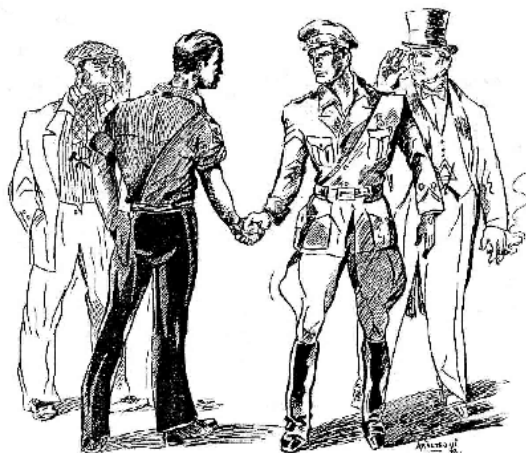
progresistas del siglo XIX y que ambos fueran con escaso margen de tiempo grandes maestros de la misma obediencia es sintomático de la situación que puede originarse de la mezcla de esferas que deben estar bien diferenciadas (ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, 2007).

Poco se aprendió de la situación vivida por la masonería en los últimos años del siglo XIX, pues ya en el XX volvió a repetirse situaciones si no tan extremas, como el caso de Ruíz Zorrilla, sí de la participación masiva de los masones en la política y, además en tiempos convulsos. La llegada de la II República supuso de nuevo la actividad pública de los masones en debates sociopolíticos y con una activa participación en política. Ciento cincuenta diputados fueron masones y una media docena alcanzaron el ministerio en el Gobierno provisional. La participación de los masones en los debates sobre el proyecto de la nueva constitución no siempre aportó buena imagen a la masonería, si bien muchísimas de las propuestas significaban un avance en las libertades civiles y en los derechos de los ciudadanos, como el reconocimiento de los hijos naturales, o el del matrimonio civil, o la separación Iglesia-Estado y la laicidad de la educación, no siempre se defendieron en justa medida. Y propuestas como el modelo territorial del estado o el modelo laicista siempre generaron divisiones entre los masones que se trasladaron a su actividad política. Así en muchos casos se sobrepasaron las aspiraciones de laicidad para llegar a un abierto anticlericalismo radical. Situaciones todas éstas que afianzaron aún más los sentimientos antimasones, quedando abierta una profunda grieta que dividió a la sociedad española de la época, a la prensa y a los políticos entre sí. Esta participación tan activa de los masones en la política fue de tan corta duración como la de la propia II República, pero en ese tiempo tan exiguo los masones sufrieron ataques desde la derecha más radical hasta de las agrupaciones marxistas, como la izquierda socialista, la izquierda anarquista y la comunista.

Otra pregunta que invita a la reflexión es ¿qué puede hacer la masonería ante la anti-masonería? Lo más obvio es no entrar en debates estériles, pero tampoco quedarse de brazos cruzados. Posiblemente lo más sensato será repasar la historia y no repetir errores. Y, por supuesto, ofrecer la imagen de la masonería a la sociedad. Si las divisiones internas no son buenas desde el punto de vista intrínseco, menos aún lo son vistas desde el mundo profano. La masonería en Inglaterra comprendió que la división no debía mantenerse y que provocaba recelos y dudas entre el mundo profano y tras unos 60 años desde el cisma las dos Grandes Logias se unieron en la Gran Logia Unida de Inglaterra que aun persiste. En Estados Unidos y tras el caso Morgan, las logias decidieron que la reputación sólo podría ser restablecida si primeramente mantuvieran una discreción en los temas polémicos y que su apertura al mundo profano estuviera basada en un uso activo de la filantropía. Posiblemente una de las características más definitorias de la masonería norteamericana, incluyendo todas las variables colaterales de la masonería, es su decidida apuesta por participar en obras benéficas.

La masonería española se ha caracterizado por haber sufrido los ataques más duros y continuados en el tiempo del mundo. Esto ha condicionado su posibilidad de apertura a la sociedad y de mostrarse tal como es. Sin duda los reconocimientos de honorabilidad recientemente recibidos por parte del gobierno son una buena noticia y un paso importante, pero no es suficiente. La anti-masonería, particularmente en España, tiene un fortísimo componente ideológico, cuando no es utilizada para criminalizar al oponente, es utilizada para hacer negocio o conseguir “likes” en las redes sociales. Autores como César Vidal, o Ricardo de la Cierva, disfrazando sus publicaciones de un rigor científico e histórico, presentan obras que ni por asomo soportarían un sencillo análisis,

MANIOBRAS MASONICAS®



EL CAPITALISTA MASON.-La Falange tiene la culpa de todo.
 EL ROJO.-Los Militares son tus enemigos.
 EL OFICIAL.-¿Y tú qué opinas?, camarada.
 EL FALANGISTA.-Que al grito sagrado de ¡Arriba España!
 y por Franco nadie será capaz de separarnos.

pero que son capaces de mover a un público ávido de encontrar un soporte a sus prejuicios (DE LA CIERVA, 2002 VIDAL MANZANARES, 2010). Particularmente hubo un recrudecimiento de la anti masonería tras las elecciones de 2004, donde diferentes medios de comunicación, prensa, medios digitales y radiofónicos, se abonaron a la teoría del complot realizando afirmaciones sin pudor alguno que sonrojarían a cualquiera (POZUELO ANDRES, 2009), como que la política seguida por el gobierno de Rodríguez Zapatero era de inspiración masónica, así como la constitución europea. Ninguna oportunidad donde incluir a los masones como participantes o culpables de cualquier cosa contraria a sus fines es desperdiciada y es inteligentemente aprovechada para conseguir oyentes, lectores y negocio (POZUELO ANDRES, 2009).

¿Qué puede hacer la masonería española para mejorar su imagen? Puede mostrarse tal cual es, una organización con fines nobles respetuosa con el orden constitucional y formada por hombres que buscan un mejoramiento personal y el mejoramiento moral y material de la Humanidad. Pero esto por sí solo no basta, son necesarias

estrategias a largo tiempo donde se muestre transparencia y apertura informativa, capaz de explicar el método masónico y la historia de la masonería a través de conferencias, cursos, jornadas de puertas abiertas y utilizar de manera profesional las redes sociales para difundir sus principios y actividades. Adaptarse a la nueva era de las comunicaciones sin perder la esencia de sus rituales y simbolismos, es decir una gestión profesional de las redes sociales por parte de *community managers* profesionales, capaces de interactuar sin caer en las provocaciones o en las discusiones estériles tan comunes en mundo digital. Éxitos en la comunicación en las redes sociales como, por ejemplo, el del Cuerpo Nacional de Policía, pudiera servir de guía. Ya que el CNP no sólo utiliza las redes sociales para la prevención del delito, sino que también publicitan numerosas campañas de comunicación, permitiendo la vinculación y cercanía entre la Policía y los ciudadanos (SÁNCHEZ TRIGUERO, 2025).

Gestionar ante el Ministerio del Interior y las diferentes comunidades autónomas, la solicitud como Asociación de Utilidad Pública, lo que sin duda podría servir para mejorar la imagen.

Por último, en el relato, pero el primero en las acciones, la actividad filantrópica y de beneficencia que en la medida de sus posibilidades pudieran realizarse. En la historia de la masonería española, la ayuda a necesitados siempre ha estado presente, como por ejemplo en inundaciones en Andalucía Oriental en 1891, o en la creación de la Sociedad Protectora de Niños cuyos fines era socorrerles y darles instrucción y asistencia facultativa y medicamentos, sociedad creada por la logia *Beni-Garnata* con oriente en Granada y fundada en 1889 (MOLINA PINTO, 1989). O como recientemente con la DANA de 2024 se ha mostrado la solidaridad y ayuda prestada al pueblo valenciano por parte números logias, sin embargo y, posiblemente por la discreción que prevalece en las obras de caridad, no

siempre estas actuaciones benéficas alcanzan a tener una difusión importante.

Próximamente dos acontecimientos tendrán lugar. Primero en 2028, los 300 años de la fundación de la primera logia en España y un año después, 2029, los cincuenta años de la legalización de la masonería, lo que significa el periodo más largo de legalidad en la historia de España. La masonería española no puede, ni debe dejar pasar estos dos acontecimientos para reivindicar su patrimonio moral y sobre todo para dar a conocer su historia, sus principios e ideales y mostrarse como una asociación que, desde la tradición, camina hacia el futuro con una visión moderna.

5.- Conclusiones.

La imagen de la masonería en España se debe a los largos años de persecución, que constituye una excepcionalidad en la historia de la masonería. La relación biunívoca entre el absolutismo y la Iglesia Católica supuso casi un siglo de ignominia, tras el cual otro siglo más de desestabilización política, social y económica no aportó el clima favorable para un establecimiento normalizado de la masonería en la sociedad española. Sumado a todo lo anterior, las divisiones internas surgidas entre los masones, acciones fallidas buscando un rápido reconocimiento ante la sociedad de la época y la implicación política en tiempos convulsos en nada contribuyeron a la favorable imagen. El franquismo con su feroz aniquilación puede considerarse la puntilla de un proceso de más de doscientos años de persecución. Reconocer los errores cometidos por la masonería española, muchos de los cuales motivados por la provisionalidad que supone situaciones alegales o de inestabilidad sociopolítica, y sobre todo no repetirlos, es un ejercicio que

nunca se ha de dejar de hacer. Los tiempos actuales de legalidad, con una constitución que protege los derechos fundamentales y una sociedad donde la inmensa mayoría de la población tiene una conciencia democrática y de respeto a la libertad de pensamiento, suponen el momento de continuar y de intensificar las acciones de apertura a la sociedad por parte de la masonería.

6. NOTAS:

¹ Esta situación ocurre en nuestros tiempos actuales, donde muchas logias se inscriben como asociaciones culturales, aunque pueden inscribirse como logia masónica, para tener una cobertura legal para poder, por ejemplo, abrir una cuenta

corriente en un banco u organizar diferentes actividades como conferencias o jornadas.

² Los pactos de Madrid de 1953 establecieron la instalación de 5 bases militares estadounidenses en territorio nacional a cambio de ayuda económica y militar. En

estas bases se fundaron logias masónicas, pero no alteró en modo alguno la prohibición franquista pues quedaron como mero hecho anecdótico y restringidas a personal norteamericano de las bases militares.

³ El régimen de Franco duró hasta 1975, 36 años. Dos años después de la proclamación de Juan Carlos I, la masonería regresó del exilio, pero sin persecución hasta su legalización en 1979, de ahí la cifra de 38 años.

⁴ La metodología empleada consistió en preguntar a las tres herramientas por los porcentajes en los que la masonería estuvo prohibida, permitida y legal en territorio europeo entre 1717 y 2025, realizando la media de los resultados. Lógicamente se ha obtenido una estimación, dada la enorme



dificultad de obtener datos precisos por el devenir histórico de Europa y la pluralidad de territorios, países y circunstancias. Por lo tanto, estos datos deben ser tomados con la debida cautela y deben considerarse como mera estimación.

7.- BIBLIOGRAFÍA.

ALARADO PLANAS, J. *La masonería en Inglaterra*. Museo Virtual de la masonería UNED, Sala VI Disponible <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/museo-virtual-historia-masoneria.html>. *Monarcas masones y otros príncipes de la Acacia*, editorial Dykinson, Madrid, volumen I. 2017a. Fecha de consulta: 23-04-25.

ALVARADO PLANAS, J. *La masonería en Italia*. Museo Virtual de la masonería UNED, Sala VI Disponible <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/museo-virtual-historia-masoneria.html>. *Monarcas masones y otros príncipes de la Acacia*, editorial Dykinson, Madrid, volumen I. 2017b. Fecha de consulta: 23-04-25.

ÁLVAREZ LÁZARO, P. *Pluralismo masónico en España*. En FERRER BENIBELI, J.A. *La masonería en la España del siglo XIX*. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Valladolid. pp.19-56. 1987.

BAIDEZ LEGIDOS, R. *La masonería en sus conceptos. Esencias íntimas de una sociedad de libre pensamiento*. Editorial Masonica.es, Oviedo, 2019.

CHEVALLIER, P. *La masonería en Francia*. Museo Virtual de la masonería UNED, Sala VI Disponible <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/museo-virtual-historia-masoneria.html>. Fecha de consulta: 23-04-25.

DE LA CIERVA R. *La masonería invisible. Una investigación en Internet sobre la masonería moderna*. Editorial Fénix. Boadilla del Monte, Madrid. 2002.

DUGARTE RANGEL R.A. La tradición republicana y los inicios de la independencia política de Venezuela: Estudio de caso de La Conspiración de La Guaira (1797). *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 21: 180-193. 2012.

ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E. Sagasta. El pensamiento masónico-político de Sagasta como Gran Maestre del Gran Oriente de España (1876-1881)". En: FERRER BENIMELI, J.A. *La masonería española en la época de Sagasta*, XI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española, Logroño, vol. I, pp. 369-399. 2007.

ESCOBAR, M. *Historia de la masonería en Estados Unidos*. Editorial Almuzara, Córdoba, 2013. FERNÁNDEZ ALBÉNIZ, M.C. 2025. *Orígenes del discurso antimasonico*. Publicación electrónica. Disponible en <https://cibeles.org/origen-del-discurso-antimasonico/>. Fecha de consulta 16-04-2025.

FERRER BENIMELI, J.A. *La Masonería en los Episodios Nacionales de Pérez Galdós*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1982.

FERRER BENIMELI, J. A. El discurso masónico y la Inquisición en el paso del siglo XVIII al XIX. *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, 7: 269-282. 1998.

FERRER BENIMELI, J.A. *La Masonería*. Alianza Editorial, Madrid, 2001.

FERRER BENIMELI, J.A. *La antimasonería en España y América Latina: intento de síntesis*. En: *La masonería española entre Europa y América: VI Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española*. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pp. 405-416. 2005.

FERRER BENIMELI, J.A. *Jefes de Gobierno Masones. España 1868-1936. La Esfera de los Libros*, Madrid. 2007.

GÓMEZ URDÁÑEZ J. L. El absolutismo regio en España durante la Ilustración. *Brocar*:



Cuadernos de investigación histórica, (26), 151-176. 2002.

HIDALGO NIETO, V. *Masonería y libertad de asociación*. En FERRER BENIBELI, J.A. La masonería en la España del siglo XIX. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura. Valladolid. pp.409-424. 1987.

LODER, M. A. Paradoxical Continuity: Antimasonry as a Progression of Masonic Ideals. *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, 5(1), 6. 2013.

LÓPEZ CASIMIRO, F. La masonería española en el siglo XIX: orto y ocaso. En CRUZ, J.I. *Masonería e Ilustración: del Siglo de las Luces a la actualidad*. Servicio de Publicaciones= Servei de Publicacions Valencia. pp.107-130. 2011.

MARTÍN, L. P. (2003). Las logias masónicas. Una sociabilidad pluriformal.

Hispania, 63, 214:523-549. MOLINA PINTO P. La masonería en Andalucía oriental: ¿Planteamiento temático o por logias? EN:

FERRER BENIMELI J.A. La masonería en la historia de España Diputación General de Aragón. Departamento de Educación y Cultura. 1989. pp. 213-221. 1989.

PORSET, C. La Masonería y la Revolución Francesa: del mito a la realidad. En: FERRER BENIBELI, J.A. *Masonería, política y sociedad*. Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, Córdoba. pp. 231-244. 1989.

POZUELO ANDRÉS, Y. Masonería en los diarios digitales hispanoamericanos (2006-2007). *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*, 1, (1) 247-260. 2009.

RODRÍGUEZ ORGAZ, C. 1688: La política inglesa se abre a la modernidad. *Historia Constitucional*, 16: 437-440. 2015.

RODRÍGUEZ, P. *Masonería al descubierto (Del mito a la realidad, 1100-2006)*. Ediciones Temas de Hoy. 2006.

SAMPEDRO RAMO, V. Una visión histórica de las leyes especiales como instrumento represor del franquismo en España. La represión de la Masonería. *Acordes*, 18: 137-165. 2018.

SÁNCHEZ TRIGUERO, I. *El Cuerpo Nacional de Policía y su éxito en las redes sociales*. Trabajo Fin de Grado. Universidad de Valladolid. 2025. Disponible en red: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/24139/TFG-N.663.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Fecha de consulta 9-05-2025.

SCHMITZ, A. S. "The first German masonic lodge 'Absalom zu den drei Nesseln'." Publicación electrónica: https://freimaurer-wiki.de/index.php/En:_The_first_german_masonic_lodge_%E2%80%9EAbsalom_zu_den_drei_Nesseln%E2%80%9C. 2025. Fecha de consulta: 23-04-25.

UNED, 2025
<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/museo-virtual-historia-masoneria/sala-v-historia-de-la-masoneria-en-espana/praxedes-mateo-sagasta.html>.
 Fecha de consulta: 5-05-25.

VALÍN FERNÁNDEZ, A. J. *Francisco Franco, La Masonería y su Represión*. Minius, (8), 255-267. 2000 VIDAL MANZANARES, C. *La masonería. Un estado dentro del estado*. Editorial Planeta. Barcelona. 2010.

ANEXO DE PROHIBICIONES EN SIGLO XVIII.

1.735: Los Estados Generales de Holanda.

1.736: El Consejo de la República y Cantón de Ginebra 1.737: Francia de Luis XV.

1737: Príncipe Elector de Manheim en el Palatinado, Hamburgo 1738: Federico I de Suecia.

1743: María Teresa de Austria 1744: En Aviñón. París y Ginebra 1.745: El Cantón de Berna.

1745: Consistorio de Hannover y París 1748: Gran Sultán de Constantinopla.

1748: Carlos VII de Nápoles (futuro Carlos III de España) 1.763: Magistrados de Danzintg.

1.770: El Gobernador de la Isla de Madeira y los Gobiernos de Berna y Ginebra 1.784: El Príncipe de Mónaco.

1784: El Elector de Baviera Carlos Teodoro.

1.785: El Duque de Baden y el Emperador de Austria José II 1.794: El Emperador de Alemania Francisco II.

1794: El Rey de Cerdeña Víctor Amadeo 1798: El emperador Ruso Pablo I.

1798: Guillermo III de Prusia.

